

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 58/2022
Publicación Especial

Resolución General D.G.R.M N° 19/2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura Lic. PATRICIA EDITH SASETA	Secretaría de Infraestructura Urbana Ing. EDUARDO ADÉN MONFERRÁN
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Ing. FERNANDO ANÍBAL CASTILLO
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ
Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	Secretaría de Urbanismo y Arquitectura Arq. JAVIER ADOLFO VARELA

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
01/08/2022

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>

B.M. N° 58/2022 – Publicación Especial – Resolución General D.G.R.M N° 19/2022

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2022

Resolución

Número: RESOL-2022-19-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Lunes 1 de Agosto de 2022

Referencia: RESOLUCION CANON CEMENTERIO ORDENANZA 8022

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

VISTO:

La Ordenanza N° 8022/21, y siendo necesaria su reglamentación;

CONSIDERANDO:

Que los Cementerios de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca son bienes que pertenecen al dominio público del Municipio, tal como se encuentra establecido en el artículo 4° de la Ordenanza de mención.

Que las concesiones otorgadas por el Municipio en los cementerios pertenecientes al dominio público municipal son de carácter oneroso, debiendo el concesionario pagar un canon al otorgarse la misma y por cada renovación, el cual podrá ser abonado en cuotas, independientemente de los tributos municipales que correspondiere.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 22° de la Ordenanza N°8022/21 la Dirección General de Rentas resulta competente para establecer el valor del canon, así como sus fechas de vencimiento e intereses por mora. En tal orden, el citado artículo expresa que *"Las concesiones serán de carácter oneroso, debiendo el concesionario pagar un canon por las mismas, el cual podrá ser abonado en cuotas, independientemente de los tributos municipales que correspondiere. La Dirección General de Rentas establecerá anualmente el monto del canon, fechas de vencimiento e intereses"*.

Que se establece como parámetro equitativo para la determinación del quantum del canon el informe de prorrateo de costos para Obras de Urbanización elaborado por la Secretaría de Urbanismo y Arquitectura, todo ello, a los efectos de establecer el valor del metro cuadrado ocupado por el concesionario.

En virtud de ello, y a los fines de dar operatividad a la mencionada norma, es que corresponde establecer los valores mencionados, sus fechas de vencimientos e intereses por mora.

Que, se ha emitido dictamen jurídico previo, identificado como MUNICAT IF-2022-00133221-MUNICAT-DGR#SH.

:///D:/livecycle/tmp/pdfg-CLDGDEMSLCC01-2_/2d/116e-b94549-82df08-6be7bd-f8364e-f414de/WebCapture.html[8/1/2022 12:24:06 PM]

B.M. N° 58/2022 – Publicación Especial – Resolución General D.G.R.M N° 19/2022

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>

Por ello, y en ejercicio de las facultades que otorga la Ordenanza N°8022/2021, el;

**DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

RESUELVE:

Artículo 1°. **Determinación del canon anual.** Establecer el canon anual para las concesiones en los cementerios de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca contemplado en el artículo 22° de la Ordenanza N°8022, el cual tendrá un valor de pesos treinta y cinco mil (\$35.000,00).

Artículo 2°. **Extinción mediante cuotas y vencimiento.** El canon deberá extinguirse en cuotas iguales y bimestrales, venciendo el día quince de cada bimensualidad la cuota respectiva, conforme a lo expuesto a continuación:

Cuotas	Fecha de vencimiento
1	15/02
2	15/04
3	15/06
4	15/08
5	15/10
6	15/12

Artículo 3°. **Extinción proporcional del canon.** Los sujetos a los que le sea otorgada una concesión ya iniciado el año calendario, deberá extinguir el canon anual proporcional, a contarse desde la fecha del acto administrativo de concesión.

A los fines la liquidación del canon proporcional, deberá realizarse el siguiente cálculo:

$(\text{valor canon}) / (365 \text{ días del año}) \times (\text{cantidad de días que faltan para que finalice el año}) = \text{canon anual proporcional}$.

Artículo 4°. **Intereses.** La mora en el pago de las cuotas mensuales del canon establecido en la presente devengará un interés moratorio equivalente al 3% mensual, y desde el momento de la interposición del juicio ejecutivo para cobro de cánones adeudados un interés punitivo del 4% mensual.

Artículo 5°. **Formas de extinción del canon.** Establecer que el canon correspondiente a las concesiones podrá extinguirse con los medios de pago establecidos en la Resolución D.G.R.M. N°02/2020 y sus modificatorias.

Artículo 6°. Publíquese, cumplido, regístrese y archívese.

Digitally signed by TOLEDO Mariano German
Date: 2022.08.01 12:24:49 ART
Location: Municipio de Catamarca

Mariano German Toledo
Director General
Dirección General de Rentas
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
DN: cn=GDE CATAMARCA CAPITAL, o=AR,
o=MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA, ou=SECRETARIA DE GABINETE Y
MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30999010357
Date: 2022.08.01 12:24:57 -0300'

:///D:/livecycle/tmp/pdfg-CLDGDMSLCC01-2_/2d/116e-b94549-82df08-6be7bd-f8364e-f414de/WebCapture.html[8/1/2022 12:24:06 PM]

2

B.M. N° 58/2022 – Publicación Especial – Resolución General D.G.R.M N° 19/2022

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>